



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día dieciocho de junio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 20 de mayo de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ALFREDO JIMÉNEZ PADILLA	Fra. nº 7: soldar valla y cambiar un bombín	127,60
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES DE ENTRENA	Gastos correspondientes a la Semana Cultural 2010	840,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	Fra. nº 1234: suministro de material (disco, cepillo, etc.)	17,72
BUZÓN RIOJA, S.L.	Fra. nº 302: distribución por Entrena de circular acerca de información general municipal	82,80
CÉSAR UGALDE SAN MILLÁN	Fra. nº 247: abonos y entradas para las Piscinas	294,41
CLIMA LOGROÑO, S.L.	Fra. nº A219: mantenimiento de las instalaciones de calefacción	357,14
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Liquidación nº 2010.A.00335: publicación de anuncio en el BOR (licencia de envasado)	9,36
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Liquidación tasas de anuncio publicado en el BOR (licitación del mantenimiento de las Piscinas)	59,28
CONSEJERÍA DE SALUD	Nota de pago de tasas por servicios	



Ayuntamiento de Entrena

	sanitarios	10,58
CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	Tasa por prestación de servicios administrativos (diligencia y sellado de libros y documentos de planeamiento)	2,12
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. nº 22/04/10 RN: prestación de recogida de residuos mes de abril	5.143,25
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. nº 22/05/10 RN: prestación de recogida de residuos mes de mayo	5.143,25
DISCO-MUSIC, S.C.	Fra. nº 2010039: verbena del día de San Isidro (15.05.2010)	1.045,74
DISCO-MUSIC, S.C.	Fra. nº 2010043: verbena del día de la Hermedaña	1.426,80
DMIGUEL EYS, S.L.	Fra. nº 906007124: suministros varios	28,00
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	Fra. nº 23: trabajos con retro, trabajos en las Riberas, etc.	743,56
ECCYSA	Fra. nº 163: informe ambiental de Velilla 2006	232,00
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	Fra. nº 5224: fotocopias de planos y otro material de oficina	199,32
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	Fra. nº 6760: recambio para el fax	97,99
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	Fra. nº 1184: arreglo del tractor grillo	192,46
GESCULTUR	Fra. nº 07: programa de formación de adultos (febrero a abril)	866,23
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. nº A108: servicio integral de las Piscinas mes de abril 2010	3.650,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. nº A136: servicio integral de las Piscinas mes de mayo 2010	3.735,20
GRUAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A.	Fra. nº 591: camión succionador para la báscula municipal	332,71
IBERMUTUAMUR, S.L.	Fra. nº 7000048989: actividades técnicas de prevención	625,17
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. nº 147: supervisión y mantenimiento del sistema de conectividad	412,44
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	Fra. nº 72: suministro y plantación de flores	745,30
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. nº 1686: ropa de verano para los operarios de calle	363,78
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. nº 56: arreglos eléctricos en el frontón, UE-4, Plaza El Coso, etc.	454,72
LA CALLE ACTIVA, S.L.	Fra. nº 229: talleres de educación sexual y prevención de drogodependencias	293,20
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	Fra. nº 0012LM: trabajos de dirección de obra del proyecto de "Mejora del Camino de Entrena a Albelda"	2.724,76
LARDERO COMERCIO CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	Fra. nº 78: suministros de arena y cemento	197,98
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. nº 16: suministro energía eléctrica (periodo 22/04/2010 a 24/05/2010)	2.019,23
MANUEL BUENO NALDA Y UNO	Fra. nº 181: arreglos en el Atomizador	43,50
MATÍAS JADRAQUE, S.L.	Fra. nº 1646: material (brocha, cepillo, etc.)	296,75



Ayuntamiento de Entrena

MATÍAS JADRAQUE, S.L.	Fra. nº 2066: material de pintura	124,24
MATÍAS JADRAQUE, S.L.	Fra. nº 2499: material de pintura	175,04
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. nº 545: cambio del contenedor de la Báscula	192,60
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. nº 615: cambio del contenedor de la Báscula	192,60
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. nº 678: cambio del contenedor de la Báscula	192,60
MUSICAL OCHAGAVÍA, S.L.	Fra. nº 67: adquisición de 2 cajas y 1 bagueta de música	385,00
NAGORE PUYADENA URCOLA	Fra. nº 53: informe sobre el Barrio El Conjuro, 35 (modificación puntual)	60,60
PAVIMENTOS INDUSTRIALES PAVESGÓN, S.L.	Fra. nº 15: vertido y extendido de hormigón	290,00
PRODUCTOS DOR, S.L.	Fra. nº 239: suministro de material de limpieza	343,48
PUBLICITARIOS YUSTES, S.L.	Fra. nº 10237: pañuelos de fiestas para San Cristóbal	1.143,76
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Fra. nº 98543471: tasas por diversas actuaciones	261,00
TONER, S. COOP.	Fra. nº 201001085: mantenimiento de la impresora	143,52
TONER, S. COOP.	Fra. nº 201001316: mantenimiento de la impresora	235,16
IMPORTE TOTAL:		36.553,95

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. ABEL DÍEZ ÁLVAREZ (16.470.515-P)**, para ejecución de obras consistentes en el picado de la masa existente en el zócalo de la fachada y posterior revestimiento con aplacado de piedra en la trasera del inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 16, de Entrena, previo pago de 17,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.



Ayuntamiento de Entrena

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

4.- LICENCIA DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE ENTREPLANTA EN C/. LA LAGUNA, Nº 4 E.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1636 de 27/04/2010 presentada por D. Jesús M^a González Fernández (16.575.768-J) para la construcción de Entreplanta en la nave industrial en C/. La Laguna, nº 4 E, de Entrena.

Visto el informe de 20 de mayo de 2010 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 5 de marzo de 2010 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal, relativa al uso comercial en las zonas industriales, así como la construcción en Planta Baja+1, publicada en el B.O.R. nº 40, de 5 de abril de 2010.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, y la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena, y que el pabellón se ubica en la parcela nº 4, solar de 2.973,21 m² de superficie y 2.333,00 m² de edificabilidad. Atendido que la edificabilidad consumida es de 1.774,53 m² y que con la entreplanta propuesta de 83,89 m² será de 1.858,42 m².

Visto que la memoria valorada presentada, redactada por el arquitecto técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral, recoge un presupuesto de ejecución material de 13.717,98 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal de obras para construcción de entreplanta en el interior de la nave en el pabellón sito en C/. La Laguna, nº 4 E, de Entrena (Parcela nº 4 de la Unidad de Ejecución nº 14) a favor de D. Jesús M^a González Fernández (16.575.768-J), de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 371,66 € en concepto de liquidación de tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:



Ayuntamiento de Entrena

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

Segundo.- Informar al solicitante D. Jesús M^a González Fernández (16.575.768-J), que si bien las licencias urbanísticas son regladas y se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, no entrando en cuestiones de propiedad privada, no obstante, se considera conveniente y necesario, que el solicitante efectúe la comunicación previa a la Comunidad de Propietarios-División Horizontal, a los efectos del control del consumo de edificabilidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausenta el concejal D. Miguel Ángel García Corral, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por tener interés directo en el asunto.

5.- LICENCIA DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE ENTREPLANTA EN C/. LA LAGUNA, Nº 3 B.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1644 de 13/05/2010 presentada por D. Miguel Ángel García Corral (16.554.931-Z) para la construcción de Entreplanta en la nave industrial en C/. La Laguna, nº 3 B, de Entrena.

Visto el informe de 20 de mayo de 2010 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 5 de marzo de 2010 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal, relativa al uso comercial en las zonas industriales, así como la construcción en Planta Baja+1, publicada en el B.O.R. nº 40, de 5 de abril de 2010.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, y la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena, y que el pabellón se ubica en la parcela nº 7, solar de 3.872,00 m² de superficie y 3.105,40 m² de edificabilidad. Atendido que la edificabilidad consumida es de 2.880,47 m² y que con la entreplanta propuesta de 43,24 m² será de 2.923,71 m².

Visto que la memoria valorada presentada, redactada por el arquitecto técnico D. José Fernando Arnedo, recoge un presupuesto de ejecución material de 10.302,07 €, visado por el C.O.A.A.T.R.I. el 11/05/2010, expediente 10-00422, registro 10-000666.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, con la abstención indicada, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal de obras para construcción de entreplanta en el interior de la nave en el pabellón sito en C/. La Laguna, nº 3 B, de Entrena (Parcela nº 7 de la Unidad de Ejecución nº 14), a favor de D. Miguel Ángel García Corral (16.554.931-Z), de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 282,85 € en concepto de liquidación de tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

Segundo.- Informar al solicitante D. Miguel Ángel García Corral (16.554.931-Z), que si bien las licencias urbanísticas son regladas y se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, no entrando en cuestiones de propiedad privada, no obstante se considera conveniente y necesario, que el



Ayuntamiento de Entrena

solicitante efectúe la comunicación previa a la Comunidad de Propietarios-División Horizontal, a los efectos del control del consumo de edificabilidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- LICENCIA DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE ENTREPLANTA EN C/. LA LAGUNA, Nº 3 A.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1645 de 13/05/2010 presentada por D. Jesús Miguel Daroca Padilla (72.781.095-X) para la construcción de Entreplanta en la nave industrial en C/. La Laguna, nº 3 A, de Entrena.

Visto el informe de 20 de mayo de 2010 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 5 de marzo de 2010 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal, relativa al uso comercial en las zonas industriales, así como la construcción en Planta Baja+1, publicada en el B.O.R. nº 40, de 5 de abril de 2010.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, y la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena, y que el pabellón se ubica en la parcela nº 7, solar de 3.872,00 m² de superficie y 3.105,40 m² de edificabilidad. Atendido que la edificabilidad consumida es de 2.923,71 m² y que con la entreplanta propuesta de 53,30 m² será de 2.977,01 m².

Visto que la memoria valorada presentada, redactada por el arquitecto técnico D. José Fernando Arnedo, recoge un presupuesto de ejecución material de 11.980,36 €, visado por el C.O.A.A.T.R.I. el 11/05/2010, expediente 10-00423, registro 10-000667.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal de obras para construcción de entreplanta en el interior de la nave en el pabellón sito en C/. La Laguna, nº 3 A, de Entrena (Parcela nº 7 de la Unidad de Ejecución nº 14) a favor de D. Jesús Miguel Daroca Padilla (72.781.095-X), de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 326,48 € en concepto de liquidación de tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.



Ayuntamiento de Entrena

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

Segundo.- Informar al solicitante D. Jesús Miguel Daroca Padilla (72.781.095-X), que si bien las licencias urbanísticas son regladas y se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, no entrando en cuestiones de propiedad privada, no obstante se considera conveniente y necesario, que el solicitante efectúe la comunicación previa a la Comunidad de Propietarios-División Horizontal, a los efectos del control del consumo de edificabilidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

7.- EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA. EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Visto el contrato de fecha 27 de noviembre de 2009, para la explotación, mediante concesión, de las instalaciones del Frontón Polideportivo de Entrena cuyo adjudicatario por plazo de un año es D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido que en dicha contratación se garantizaba un equilibrio económico de la concesión efectuada con unos ingresos mínimos de 200,00 € semanales por las tarifas a abonar tras la adjudicación de horas a los usuarios.

Atendido que con fecha 10 de mayo de 2010 (R.E. nº 450) se ha presentado la liquidación del mes de abril de 2010 con unos ingresos de 656,00 € de acuerdo con la documentación justificativa presentada por el adjudicatario de la que resultaría una cantidad de 144,00 €, a abonar por el Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de abril de 2010 de la concesión para la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena con unos ingresos totales de 656,00 €.

Segundo.- Reconocer la obligación a favor del concesionario D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) y proceder al pago de 144,00 €, para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión efectuada y la correcta explotación de las instalaciones municipales del Frontón Polideportivo.

8.- EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA. EQUILIBRIO ECONÓMICO.-



Ayuntamiento de Entrena

Visto el contrato de fecha 27 de noviembre de 2009, para la explotación, mediante concesión, de las instalaciones del Frontón Polideportivo de Entrena cuyo adjudicatario por plazo de un año es D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido que en dicha contratación se garantizaba un equilibrio económico de la concesión efectuada con unos ingresos mínimos de 200,00 € semanales por las tarifas a abonar tras la adjudicación de horas a los usuarios.

Atendido que con fecha 2 de junio de 2010 (R.E. nº 543) se ha presentado la liquidación del mes de mayo de 2010 con unos ingresos de 720,00 € de acuerdo con la documentación justificativa presentada por el adjudicatario de la que resultaría una cantidad de 80,00 €, a abonar por el Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de mayo de 2010 de la concesión para la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena con unos ingresos totales de 720,00 €.

Segundo.- Reconocer la obligación a favor del concesionario D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) y proceder al pago de 80,00 €, para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión efectuada y la correcta explotación de las instalaciones municipales del Frontón Polideportivo.

9.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA VALLADO DE PARCELA EN CARRETERA LARDERO, Nº 17.-

Vista la solicitud de licencia nº 1.601, de 10/12/2009 presentada por D. Fernando Rodríguez Medrano (16.525.382-C) para muro de contención de tierras y vallado perimetral de la finca en Carretera Lardero, nº 17.

Atendido que la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2010 acordó solicitar documentación complementaria en el marco del expediente de licencia (R.S. nº 94 de 18/02/2010). Atendido que con fecha 20 de abril de 2010 (R.S. nº 365) se ha presentado la documentación solicitada.

Visto el informe de 11 de mayo de 2010 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable a la concesión de la licencia, con la constancia de que en el momento de desarrollar la Unidad de Ejecución nº 11 del Plan General Municipal, el desmontaje o cualquier otro concepto derivado de este muro y vallado no dará derecho a indemnización, siendo retirado por cuenta y cargo del titular.

Teniendo en cuenta que el Plan General Municipal entró en vigor el 14 de enero de 2005, estableciendo un plazo de 4 años para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 11: año 2009.

Visto lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, normativa básica estatal establece: *“Desde que los terrenos queden incluidos en el ámbito de una actuación de urbanización, únicamente podrán realizarse en ellos: a) Con carácter excepcional, usos y obras de carácter provisional que se autoricen por no estar expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística o la sectorial. Estos usos y obras deberán cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración urbanística. La eficacia de las autorizaciones correspondientes, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria”*.



Ayuntamiento de Entrena

Considerando que el inmueble de Ctra. Lardero, nº 17 se encuentra dentro de la Unidad de Ejecución nº 11 del Plan General Municipal de Entrena, aunque a fecha del presente no se ha producido ningún trámite de gestión del desarrollo previsto por compensación.

Vista la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de enero de 2002, que establece que existen casos en los que resulta viable la autorización de obras y usos que no se acomoden a lo previsto en el Plan, esta posibilidad excepcional es la denominada ordinariamente licencia provisional, con este tipo de licencia se viene a dar expresión al sentido esencial del Derecho Administrativo que aspira siempre a armonizar las exigencias del interés público con las demandas del interés privada. Así cuando está prevista una transformación de la realidad urbanística que impediría cierto uso, pero, no obstante, aquella transformación no se va a llevar a cabo inmediatamente, el uso mencionado puede autorizarse con salvedad, en atención al interés público, de que cuando haya de eliminarse se procederá a hacerlo sin indemnización. La Sentencia citada alude a estas soluciones de equilibrio y al principio de proporcionalidad.

Atendido que la licencia provisional planteada no va a dificultar la ejecución del planeamiento, y la denegación supondría una restricción no justificada de una actuación que se considera inocua para el interés público, y que en el momento actual no está en desarrollo la Unidad de Ejecución nº 11.

Atendido que la interpretación debe seguirse con criterio restrictivo a fin de no convertir lo que es y debe ser excepcional en una regla general. Atendido que la provisionalidad del vallado no radica en su permanencia, sino en su aptitud para ser desmontadas y trasladadas en su caso a otro lugar.

Vista la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 1995 que señala que con las licencias provisionalmente se viene a dar expresión al sentido esencial del Derecho Administrativo que aspira siempre a armonizar las exigencias del interés público con las demandas del interés privado: cuando está prevista una transformación de la realidad que impedirá cierto uso y sin embargo aquella transformación no se va a llevar a cabo inmediatamente, el uso mencionado puede autorizarse, con la salvedad, en atención al interés público, de que cuando haya de eliminarse se procederá a hacerlo sin indemnización. Son pues estas licencias el último esfuerzo de nuestro ordenamiento para evitar restricciones no justificadas al ejercicio de los derechos y se funda en la necesidad de no impedir obras o usos que resulten inocuos para el interés público.

Atendido que de conformidad con la jurisprudencia no son posibles las licencias provisionales para adelantar obras que serán definitivas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal de carácter provisional para las obras de construcción de murete perimetral y vallado de solar en Ctra. Lardero, nº 17, de Entrena (parcialmente en la U.E. nº 11) a favor de D. Fernando Rodríguez Medrano (16.525.382-C), de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 68,10 € en concepto de liquidación de tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El vallado a ejecutar será desmontable, tendrá carácter provisional, la demolición será a su cargo sin derecho a indemnización, deberá proceder a la constancia en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, así como aceptar con carácter previo al inicio de las obras, los presente condicionantes.

Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que



Ayuntamiento de Entrena

forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Como se ha indicado, esta licencia tiene carácter provisional y excepcional. La obra autorizada lo es con carácter provisional. El vallado deberá ser demolido, sin derecho a indemnización alguna cuando así lo acuerde justificadamente el Ayuntamiento de Entrena, y en todo caso cuando se produzca el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 11, cuya calificación del suelo es Residencial. En el proyecto de compensación/proyecto de urbanización/proyecto de reparcelación o aquel que lo sustituya de dicha unidad de ejecución, no será indemnizable bajo ningún concepto, el vallado autorizado provisionalmente, debiendo retirarse íntegramente por su cuenta y cargo. La ejecución del vallado implica la aceptación de las condiciones establecidas.

Tercero.- El solicitante deberá manifestar expresamente su conformidad con las presentes prescripciones, procediendo a la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:40 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez